

Reseña de libro

Miguel Aguilar Robledo¹**Seis razones para leer el libro *Ordenar el territorio. Un desafío para Mendoza.*²****Six reasons to read *Ordenar el territorio. Un desafío para Mendoza.*****Dra. María Elina Gudiño**

Este libro tiene nueve capítulos, una introducción, un prólogo y un epílogo. El primer capítulo está dedicado a presentar el marco teórico del ordenamiento territorial; el segundo capítulo analiza el subsistema físico-biológico; el tercero caracteriza la realidad socioeconómica de Mendoza, sus desequilibrios e inequidades; el cuarto capítulo analiza el subsistema político-institucional; el quinto presenta los modelos territoriales de la Mendoza actual; el sexto caracteriza los modelos territoriales de la Mendoza del futuro; el séptimo capítulo presenta el Reglamento del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, Ley nº 8051; el octavo capítulo introduce el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (ppot) 2014; el noveno capítulo presenta el Observatorio de Desarrollo Territorial Sustentable; por último, el epílogo sostiene que el Ordenamiento territorial es una política de Estado que hay que construir. Y para beneficio de los lectores especializados el texto incluye seis anexos con información específica de interés metodológico. ¿Qué tan completo es este texto de 467 páginas que enfrenta el desafío de ordenar el territorio de Mendoza? El amable lector tendrá la mejor respuesta.

Tal como era de esperarse, este texto es el resultado de un **intenso trabajo colectivo**: en él participan como Directora María Elina Gudiño; como Coordinadores Mirta Marre, Elena Abraham y Daniel Pizzi; como Compiladores Verónica D'Inca, Mariela López Rodríguez, Nélica Berón, Lucía Cuello Rüttler, Cristian Padilla Rodríguez, Matías Dalla Torre, Cecilia Rubio, María Clara Rubio y Lucas Muñoz; y como Coautores Andrea Lara, Cecilia Rubio, Cristian Padilla Rodríguez, Elena Abraham, Juan Francisco Sortino Barrionuevo, Juliana Bernabeu, Leandro Spadaro, Leonardo Pegorín, Lucas Muñoz, Lucía Cuello Rüttler, Malena Lucía Reyes, María Clara Rubio, María Elina Gudiño, María Emilia García, Matías Dalla Torre, Mariela

¹ Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México.

² Gudiño, María Elina. (2017) *Ordenar el territorio: Un desafío para Mendoza*. Mendoza: EDIUNC.

López, Mauricio Buccheri, Mauricio Gudiño, Mercedes Muñoz, Melina Guardamagna, Mirta Marre, Nadia Mabel Rapali, Néida Berón, Nelson Darío Soria, Nicolás Carrasco, Rodrigo González, Silvina Liceda, Valentina Casnati y Verónica D'Inca; por último, como Responsables de cartografía y SIG participaron Lucas Muñoz, Martín Valor, Juan Francisco Sortino Barrionuevo y Nelson Darío Soria.

En suma, aunque algunas de las personas mencionadas cumplieron varias funciones simultáneas en la manufactura de este texto, es verdad que la **primera razón** para leer este libro es que presenta el trabajo de un equipo de casi cuatro docenas de personas, cuya coordinación no resulta nada fácil –me imagino lo difícil que resultó ponerse de acuerdo. Imagínense tan sólo el trabajo operativo de dirigir, coordinar y poner en sincronía el trabajo de un equipo de trabajo de estas dimensiones; en verdad, es **digno de encomio**. Por ello, mi primera felicitación va para la Dra. Gudiño por su espléndido trabajo de dirección; en seguida, felicito al resto del equipo que estuvo a varias manos haciendo posible que los lectores podamos disfrutar de la lectura de este texto. Por ello, el merecido reconocimiento que hace el rector de UNCUYO, Ing. Agr. Daniel R. Pizzi, al equipo de trabajo que hizo posible esta gran obra en su Prólogo.

Una **segunda razón** para leer este texto es que ejemplifica muy bien el **fértil vínculo** que puede construir la academia con la esfera pública. Cabe añadir que este proyecto aportó el fundamento de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de Mendoza (Ley 8051)**, promulgada en 2009 como colofón de doce intentos anteriores, un logro que también hay que destacar no sólo porque es la primera en Argentina, a escala provincial, y en América Latina, también porque es el fruto de una estrecha colaboración de un equipo técnico-científico de UNCUYO con el gobernador y demás autoridades de la provincia de Mendoza.

En verdad, en la formulación del anteproyecto y de la Ley mencionada participan “170 personas, 23 instituciones gubernamentales, 11 municipios y 49 organizaciones intermedias”. Además de ser un trabajo **multidisciplinario**, también, como debe ser en virtud del desafío enfrentado, este texto es el resultado de una colaboración estrecha entre varias entidades y programas universitarios con diversas entidades públicas externas. También, como era de esperarse, la **lista de créditos es larga**, porque escribir un libro de esta envergadura entraña la suma de muchas voluntades para que sea posible. Ésta es otra razón para leer este libro.

“En este libro se presentan los resultados del proyecto Pid nº 08/09, que no se limitan a la propuesta de metodologías y el desarrollo de los productos alcanzados durante la

elaboración del proyecto, sino que contiene en la estrategia seguida durante el proceso de elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de Mendoza”.

“El propósito final es que los habitantes de Mendoza cuenten con un documento en el que tengan los resultados del proceso de Ordenamiento Territorial, como una contribución de especialistas en el tema y de jóvenes profesionales que han brindado su experiencia, conocimientos y trabajo para poder comprender la complejidad de una realidad que necesita de profundas transformaciones para poder mejorar sus condiciones de vida”.

Una **tercera razón** para leer este texto es su propuesta teórica, que se sustenta “en el **nuevo paradigma del desarrollo territorial**, de naturaleza **holística, sistémica y compleja**, que se vincula estrechamente con el **desarrollo sustentable** y el **desarrollo humano**, pero que rescata la **identidad de un lugar, su historia, su cultura** y las **vocaciones particulares** para aprovechar los recursos que brinda la naturaleza conforme a pautas institucionales y legales definidas por la propia sociedad como encargada de resguardar el capital natural y cultural como legado para las generaciones futuras” (p. 19-20). “Ambos paradigmas adquieren verdadera significación a **escala del territorio** por ser un lugar o espacio geográfico más acotado” (p. 20). Tampoco olvidemos que este plan tiene una intención **prospectiva**.

“...el **desarrollo territorial** es fiel expresión de las relaciones que se establecen entre territorio y ambiente, especialmente entre la economía, la política y la sociedad” (p. 20). Enseguida, el texto hace una precisión conceptual: en cada sociedad **preexiste un orden territorial** –la **organización territorial** que considera José Luis Coraggio o el orden que resulta de la relación sociedad-naturaleza que señala Ángel Massiris-; luego, inevitablemente, **toda intervención para ordenar el territorio lo es para reordenarlo** de conformidad con un fin específico o porque su orden actual es **insatisfactorio y/o insostenible**. Desde luego, “...cuando un territorio está habitado, está forzosamente ordenado” (p. 20); y este orden territorial es el resultado del modelo de desarrollo económico imperante (Méndez, citado en Gudiño 2014, p. 20).

Una **cuarta razón** para leer este texto es que enfrenta el desafío de reordenar el territorio mendocino. Aquí, inevitablemente, nos surge una pregunta: ¿se pueden reordenar los efectos espaciales y territoriales del capitalismo que, por su naturaleza, tiende a generar desequilibrios territoriales y espaciales? La respuesta es positiva, desde luego. En particular, el texto sostiene que el “desarrollo [es] un proceso [principalmente] endógeno (nacido y adecuado en la especificidad local) y autogestionado (planificado, ejecutado y administrado por los propios sujetos del

desarrollo), el ordenamiento territorial puede dar alternativas de solución a los problemas que plantea el libre juego de la oferta y la demanda en el territorio” (p. 21). Aquí no debería pasarse por alto que, si bien el desarrollo es fundamentalmente endógeno y local, también es cierto que los territorios locales son como “arenas” – como diría T. Hägerstrand, líder de la Escuela de Lund, Suecia- donde se enfrentan **fuerzas y actores endógenos y exógenos** de cambio –más aún, en el escenario global actual-, cuyos resultados pueden imponer patrones territoriales diversos y desbalanceados, a veces importados y ajenos a las dinámicas locales.

“El sector privado (especialmente el empresariado local y regional), la comunidad científica, el sector público (especialmente las autoridades locales y regionales), las organizaciones no gubernamentales y los diversos sectores necesitan **actuar juntos** para lograr reducir las desigualdades y generar modalidades de organización social más solidarias (De Rodrigo Hidalgo, 2007)”.

Una **quinta** razón para leer este texto es su invitación implícita a reflexionar sobre los alcances de la democracia participativa/representativa en el (re)ordenamiento territorial: ¿qué tanto representa, como mecanismo, los intereses generales de la sociedad si tenemos votantes o actores sociales con diferentes niveles y capacidades de poder e influencia? Sin duda, aquí tenemos un reto metodológico para evitar la sobre-representación de actores sociales privilegiados, con mayor acceso a redes de poder o simplemente con mayor capacidad de gestión de recursos para asegurarse que sus intereses y puntos de vista están a resguardo de cualquier proyecto de intervención territorial. Aquí la duda permanece: ¿hasta qué punto el *Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT) de Mendoza, Argentina, 2014*, “elaborado por profesionales de la Maestría en Ordenamiento Territorial de la Facultad de Filosofía y Letras; [el] Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Cuyo; y por investigadores del Instituto CIFOT, FFyL e ICA-UNCuyo, y del IADIZA” (p. 321) e incluido en el capítulo 8 del libro, representa las visiones, intereses y aspiraciones de *todos* los habitantes de esta provincia? ¿Fueron suficientes “la Consulta pública hecha en febrero de 2014 y los documentos presentados en el marco de la Audiencia pública del 15 de abril de 2014” (p. 322) para garantizar la participación de la diversidad social de la provincia?

Una **sexta** razón para leer este libro es la posibilidad de reflexionar sobre las relaciones entre *cambio territorial* y *cambio social*. Si bien este tema no está explícitamente abordado en el texto, si consideramos los instrumentos de evaluación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT), que se incluyen en el capítulo 8 (pp. 372-375), tenemos ahí tres instrumentos para medir el impacto de este ejercicio

de reordenamiento territorial: la Auditoría Externa de Impacto Territorial (AEIT), la Evaluación de Impacto Territorial (EIT) y la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Mediante su aplicación puntual, alimentados con datos del Observatorio de Desarrollo Territorial Sustentable (capítulo 9), tendríamos elementos suficientes para medir el impacto del PPOT en el corto, mediano y largo plazos. Esta evaluación compleja y multidimensional nos daría una mejor idea de cómo se relacionan el proceso de cambio territorial –y ambiental- con el proceso de cambio social en la Provincia de Mendoza. Esta evaluación, por ejemplo, permitiría substanciar la hipótesis de que el cambio territorial es un componente medular del cambio social ya que aporta elementos de *continuidad e inercias territoriales* –las *rugosidades* que mencionaba Milton Santos-, que son clave para reorganizar el territorio de cada país o región, que permiten *patrimonializar* el territorio y, por si faltara, representan elementos de continuidad histórica –sea como “pasivos” o “activos” territoriales o ambientales-, que condicionan la sustentabilidad de cualquier territorio. Por último, este lector considera que las seis razones descritas son más que suficientes para leer este interesante libro.